



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Bernardino Rivadavia"  
"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**OBJETO: ADQ.DE MATERIAL BIOMEDICO-PRODUCTOS MEDICOS.**

**ART.1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

- 1.1 Se deberá presentar Registro del Producto médico cotizado, emitido por ANMAT.
- 1.2 Deberá presentar una Declaración Jurada del Director Técnico, haciéndose responsable de que todos los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente (Decreto N° 2505/85, Resolución N° 255/94, ó Disposición 2318/02 TO 2004 y 2319/02 ANMAT).
- 1.3 Deberá presentar la Disposición de designación del Director Técnico expedida por el Ministerio de Salud, ANMAT u organismo competente.

**En el caso que el Jefe de la Unidad lo requiera:**

- 1.4 Para los productos médicos (Decreto N° 2505/85, y Resolución N° 255/94, ó Disposición 2318/02 TO 2400 y 2319/02 ANMAT) los oferentes deberán presentar el CERTIFICADO DE HABILITACION, con su correspondiente disposición, acompañado del CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS otorgado por la autoridad sanitaria fiscalizadora correspondiente - ANMAT ó según corresponda.
- 1.5 Si el oferente es un comerciante mayorista o minorista de productos biomédicos, Droguería o Farmacia, deberán presentar fotocopia de Habilitación del Ministerio de Salud Pública o Inscripción extendida por ANMAT, como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados.
- 1.6 En caso de que el oferente no sea productor primario de los productos médicos cotizados (Droguerías, distribuidoras, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se le autoriza la distribución de los productos médicos cotizados en la presente licitación.

**Art.2º) CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

33.01.002.0212.42 STENT PARA BIFURCACIÓN CORONARIA, LIBERADOR DE SIROLIMUS CON POLÍMERO, biodegradable, montado sobre balón de 2 diámetros rápido, compatible con guía 0.014" de bajo perfil, implantable, esteril, atóxico, apirogénico, envasado individualmente en envase.

**Art. 3º) MUESTRAS:**

Se solicitarán muestras sin cargo ni costo adicional, en caso que el jefe de la unidad lo requiera, en un plazo de 48 hs. a los fines de verificar si reúnen las condiciones solicitadas en el pliego y calidad de los correspondientes productos médicos, en caso de la no presentación de las mismas serán motivo de descarte.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

**Hospital "Bernardino Rivadavia"  
"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"**

**Art.4º) ALTERNATIVA:**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, incluidos envases y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

Deberán los proveedores especificar dicha características en su oferta.

**Art.5º) MARCA:**

5.0. Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, etc. No obstante, deberá especificar lo que ofrece.

5.1. En caso que el oferente no haya identificado el producto con una marca determinada ó no hubiera indicado si son de su fabricación y/o fraccionamiento, la respectiva oferta será descartada.

**Art.6º) ENVASES:**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar envases de características distintas a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución.

**Art. 7º) VENCIMIENTO Y CANJE:**

7.0 Los productos médicos tendrán una fecha de vencimiento no menor a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega. El organismo licitante se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7.1 Cuando se trate de material estéril, en el momento de la entrega, se deberá indicar en el envase el método de esterilización y la fecha de vencimiento del mismo.

7.2 Si los productos no fueran utilizados por el hospital antes de la fecha de su vencimiento se notificara con 2 (dos) meses de anticipación a la fecha de vencimiento declarada, lo que deberá proceder al canje de los mismos por igual cantidad y calidad del producto, con un vencimiento no inferior a los 18 (dieciocho) meses.

**Art.8º) ROTULADO Y EMPAQUE:**

Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normas del Decreto Nº 2505/58 y Resolución Nº 255/94 ó Disposición Nº 2318/02 TO 2004 y 2319/02 TO 2004 ANMAT). En todos los casos, cada unidad de entrega (paquetes), deberá estar claramente identificada, mediante rótulo perfectamente adherido que indicará como mínimo lo siguiente:



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital "Bernardino Rivadavia"**  
**"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"**

- 1) Denominación del Producto.
- 2) Contenido unitario.
- 3) Nombre o Marca Comercial del fabricante o proveedor.
- 4) Fecha de expiración.
- 5) Dirección del fabricante ó Importador.
- 6) Nombre del Director Técnico.

Para los productos a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar, que con el manipuleo, se produzca el desarme de los mismos.

**Art.9º) COTIZACIONES PARCIALES:**

Los oferentes podrán presentar, para cada renglón, cotizaciones parciales de las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Art.10º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán mantener y garantizar su oferta por el término de TREINTA (30) días a contar a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta o el plazo de mantenimiento cuando se trate de procedimientos de selección en los que no se requiera dicha garantía, con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

HTAL. BERNARDINO RIVADAVIA  
UNIDAD CORONARIA  
ALDO PERUSSO  
JEFE DE UNIDAD CORONARIA  
M.N. 65035 M.P. 53226



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CLÁUSULAS PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.